



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "ECUASOPORT S.A."**

**OTORGADA POR:**                **SEÑOR JORGE ADRIAN RUALES DONOSO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**"ECUASOPORT S.A."**

**CUANTIA:**                      **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 80.800**  
**CAPITAL SUSCRITO:        US\$ 40.400**

**DI: 4                                copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de abril del dos mil seis, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Jorge Adrián Ruales Donoso, en su calidad de Gerente General de la Compañía "ECUASOPORT S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, como se desprende de la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me pide libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital Suscrito y pagado, y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ECUASOPORT S.A., según las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Jorge Adrian Ruales Donoso, en su calidad de Gerente General de la Compañía ECUASOPORT S.A., según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta a este instrumento como habilitante y legalmente autorizado por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la mencionada Compañía, en sesión del veinte de marzo del dos mil seis.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo

del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinté y cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día siete de diciembre del dos mil cuatro, se constituyó legalmente la Compañía ECUASOPORT S.A, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( US\$ 800) y autorizado de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( US\$ 1.600); b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el dos de junio del dos mil cinco e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de julio del dos mil cinco, la Compañía aumentó el capital suscrito a la suma de VEINTE Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA( US\$ 27.400) y el autorizado a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( US\$ 54.800); c) La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas en reunión de veinte de marzo del dos mil seis resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y el autorizado de la Compañía y autorizar al señor Jorge Adrián Ruales, Gerente General de la Compañía para el otorgamiento de la presente escritura.- TERCERA DECLARATORIA.- El Gerente General de la Compañía ECUASOPORT S.A. en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía referida anteriormente y por los derechos que representa declara.- Primero.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 13.000), para llegar a la suma de CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 40.400).- Segundo.- Que se fija el Capital autorizado de la Compañía en la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( US\$ 80.800).- Tercero.- Que el pago del presente aumento de capital se realizará por todos los accionistas de la Compañía, en proporción a su participación en el capital social de la misma, mediante la reinversión y capitalización de la suma de trece mil dólares de los Estados Unidos de (US\$ 13.000.00), resultante de las utilidades de la Compañía del ejercicio económico del año dos mil

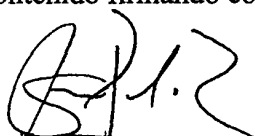
8



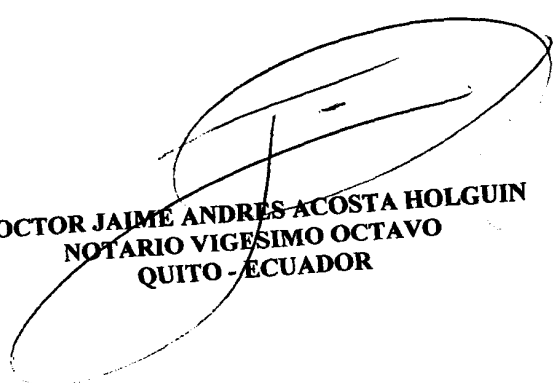
cinco.- Cuarto.- Que verificado el aumento de capital aprobado, el capital social de ECUASOPORT S.A.. quedará integrado de la siguiente manera:

| ACCIONISTA           | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL TOTAL | ACCIONES      |
|----------------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|
| Jorge Ruales Donoso  | 12.800         | 5.784              | 18.584        | 18.584        |
| Gabriela Solah Ferri | 14.600         | 7.216              | 21.816        | 21.816        |
| <b>TOTAL</b>         |                | <u>13.000</u>      |               | <b>40.400</b> |

Quinto.- Que los accionistas realizan su inversión con el carácter de nacional.- Sexto.- Que se reforma los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social de la Compañía según el texto que consta en el Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía que se agrega como parte integrante de la presente escritura pública.- Séptimo.- El señor Jorge Adrián Ruales Donoso, Gerente General de ECUASOPORT S.A., declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: UNO: Nombramiento del Gerente General de la Compañía.- DOS: Copia del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte de marzo del dos mil seis.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- firmado por la doctora Catalina Vásquez, Abogado- Inscripción número cuarenta y cuatro veinte y nueve.-“HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue esta escritura por mí el Notario integralmente, aquél se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Jorge Adrián Ruales Donoso

Gerente General de ECUASOPORT S.A.  
C.C. No.

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 07 DIC 2004

Señor  
Jorge Adrián Ruales Donoso  
Presente

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ECUASOPORT S.A., reunida en Quito el día de hoy, tuvo a bien elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de DOS años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de ECUASOPORT S.A. le corresponde al Gerente General, quien actuará con su sola firma. Sus deberes y atribuciones, adicionalmente, se encuentran detallados en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

ECUASOPORT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 25 de noviembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 07 DIC 2004

Sírvase aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,

Mauro Daniel Idrovo Aguirre

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de ECUASOPORT S.A.- Quito, a 07 DIC 2004

Jorge Adrián Ruales Donoso  
C.C. No. 170699784-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10227 del Registro de Nombramientos Tomo 135  
Quito, a 16 DIC 2004

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL SAYBON SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ECUASOPORT S.A.



En Quito, el día 20 de Marzo del 2006, a las 9H00, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Zaruma 795 y Caranqui, los accionistas de ECUASOPORT S.A., se reúnen en su totalidad y se constituye la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas y deciden por unanimidad tratar los siguientes puntos del Orden del Día

1. Conocimiento y resolución respecto del informe presentado por el Gerente sobre su administración durante el año 2005;
2. Conocimiento del Informe presentado por la señora Comisario, Sandra Luzuriaga, sobre el ejercicio económico del año 2005;
3. Conocimiento y resolución respecto del balance general y estado de resultados por el período terminado al 31 de diciembre del 2005;
4. Conocimiento y resolución sobre los resultados del ejercicio económico del año 2005;
5. Designación de Gerente General y Comisario;
6. Conocimiento y resolución sobre la renuncia al cargo de Presidente del señor Sebastián Morales y designación del nuevo Presidente de la Compañía;
7. Conocimiento y aprobación del aumento del capital;
8. Conocimiento y aprobación de la reforma de los Estatutos de la Compañía.

Los accionistas presentes y los votos que a cada uno corresponden en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

| ACCIONISTA           | NUMERO DE VOTOS |
|----------------------|-----------------|
| Jorge Ruales Donoso  | 12.800          |
| Gabriela Solah Ferri | 14.600          |
| <b>TOTAL:</b>        | <b>27.400</b>   |

Preside la reunión la señora Catalina Vásconez en calidad de Presidenta- Ad Hoc y actúa como Secretario, el señor Jorge Ruales Donoso, Gerente General de la Compañía.

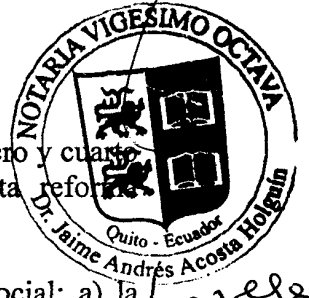
Verificada la presencia de todo el capital pagado, la señora Presidente Ad-Hoc declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día. La Junta punto por punto resuelve:

1. Se pone en consideración de la Junta el informe presentado por el señor Gerente de la Compañía sobre su administración durante el año 2005. Después del análisis respectivo, la Junta General aprueba por unanimidad dicho informe.
2. Se pone en consideración de la Junta el informe presentado por la señora Sandra Luzuriaga, Comisaria de la Compañía sobre el ejercicio económico del año 2005. Después del análisis respectivo la Junta General lo declara conocido por unanimidad.

3. Se somete a consideración de la Junta el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2005, los cuales, después del análisis correspondiente, son aprobados por unanimidad por la Junta; el Gerente General se abstiene de votar.
4. Por medio del señor Secretario, se pone en consideración de la Junta los resultados del ejercicio económico del año 2005:  
 Utilidades antes de impuestos y tributos: USD 20.781,27  
 Participación Trabajadores: USD 2.337,89  
 Reserva Legal: USD 1.844,34  
 Impuesto a la Renta: USD 3.310,85  
 Utilidad a disposición de los accionistas: US\$ 16.599,04. La Junta General resuelve por unanimidad reinvertir y capitalizar la suma de US \$ 13.000,00 y repartir a los accionistas la suma de \$ 3.599,04
5. La Junta General resuelve por unanimidad reelegir al señor Jorge Ruales, como Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario que corresponda y designar como Comisario al señor Cristian Ruales Donoso, así mismo, por el periodo Estatutario correspondiente.
6. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de Presidente del señor Sebastián Morales y en forma unánime resuelve designar por un periodo de dos años a la señora Gabriela Solah Ferri en calidad de Presidente de la Compañía.
7. La Junta General Extraordinaria Universal, resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( US\$ 13.000 ) por lo cual el Capital Suscrito y pagado de la empresa, una vez perfeccionado dicho aumento será de CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 40.400).  
 La Junta General Ordinaria Universal, resuelve además, fijar el Capital autorizado de la Compañía en la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 80.800)

Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realizará por todos los accionistas de la Compañía, en proporción a su participación en el capital social de la misma mediante la reinversión y capitalización la suma de US \$ 13.000.00, resultante de las utilidades de la Compañía del ejercicio económico 2005, de tal manera que una vez perfeccionado el aumento de capital que se aprueba, éste quedará de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

| ACCIONISTA           | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL TOTAL | ACCIONES      |
|----------------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|
| Jorge Ruales Donoso  | 12.800         | 5.784              | 18.584        | 18.584        |
| Gabriela Solah Ferri | 14.600         | 7.216              | 21.816        | 21.816        |
| <b>TOTAL</b>         | <b>27.400</b>  | <b>13.000</b>      | <b>40.400</b> | <b>40.400</b> |



8. La Junta General resuelve por unanimidad reformar los artículos tercero y cuarto de los Estatutos, de tal manera que, una vez perfeccionada esta reforma acordada, dichas disposiciones estatutarias establezcan:

**“TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá como objeto social: a) la importación, empaque, comercialización, exportación, representación, distribución y promoción de todo tipo de golosinas y productos alimenticios en general; b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetas, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; aceites y lubricantes básicos y derivados, llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera y de aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; c) La importación, exportación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la horticultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; d) Comercialización, crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; e) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; f) La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; y asesorar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales; g) La importación, exportación y comercialización de materias primas, productos o artículos vinculados con la medicina, la veterinaria y la odontología.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, adquiriendo derechos de toda clase y contrayendo obligaciones; celebrar y ejecutar actos y contratos de toda clase. La Compañía no hará intermediación financiera.- Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que se vinculen con su objeto social. La Compañía no hará intermediación financiera.”

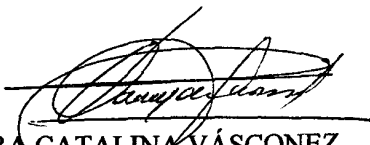
**“CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital autorizado de la compañía es de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 80.800). El capital suscrito es de CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( US\$ 40.400), está dividido en cuarenta mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( US\$1,00), cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta mil cuatrocientas, inclusive.”

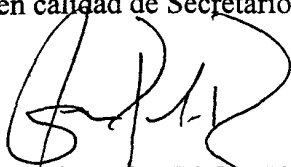
La Junta General en forma unánime autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado y la respectiva reforma estatutaria.

Terminado el Orden del Día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha la reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 10H30.



En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta los accionistas, Presidente Ad-Hoc y el señor Gerente General en calidad de Secretario.

  
SRA CATALINA VÁSCONEZ  
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA

  
Sr. JORGE RUALES DONOSO  
SECRETARIO- ACCIONISTA

  
Sra. GABRIELA SOLAH FERRI  
ACCIONISTA

0. 5  
 NOTARIA VICTORIA ROSA  
 MARIA TERESA JONDEL  
 09/09/2004  
 1214044  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

82-0011  
 NUMERO  
 1706997846  
 CEDULA  
 RUALES DONOSO JORGE ABRIAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RUMINAHUI  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN RAFAEL  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DEL JUNTAS  


CIUDADANO(A):

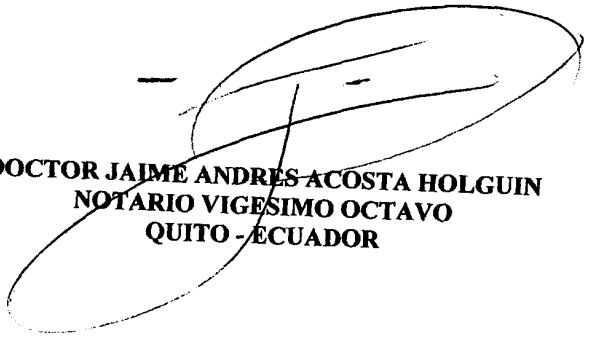
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNO hoja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado UNO fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 20 de Abril de 2006

EL NOTARIO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

6

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**. OTORGADO POR: LA CIA. **ECUASOPORT S.A** FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.



*Paola Delgado Loor*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**



**LA NOTARIA**  
**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE**  
**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**QUITO - ECUADOR**

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUASOPORT S.A** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.U.2662, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2006. QUITO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.



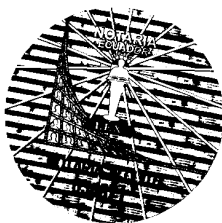
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**  
**QUITO-ECUADOR**

8

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUASOPORT S.A OTORGADO ANTE MI. DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2006, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.II.2662, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2006. QUITO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**

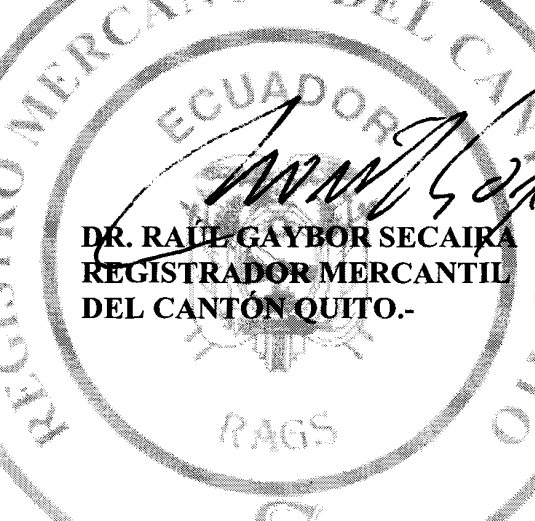




1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100  
 101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200  
 201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300  
 301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400  
 401  
 402  
 403  
 404  
 405  
 406  
 407  
 408  
 409  
 410  
 411  
 412  
 413  
 414  
 415  
 416  
 417  
 418  
 419  
 420  
 421  
 422  
 423  
 424  
 425  
 426  
 427  
 428  
 429  
 430  
 431  
 432  
 433  
 434  
 435  
 436  
 437  
 438  
 439  
 440  
 441  
 442  
 443  
 444  
 445  
 446  
 447  
 448  
 449  
 450  
 451  
 452  
 453  
 454  
 455  
 456  
 457  
 458  
 459  
 460  
 461  
 462  
 463  
 464  
 465  
 466  
 467  
 468  
 469  
 470  
 471  
 472  
 473  
 474  
 475  
 476  
 477  
 478  
 479  
 480  
 481  
 482  
 483  
 484  
 485  
 486  
 487  
 488  
 489  
 490  
 491  
 492  
 493  
 494  
 495  
 496  
 497  
 498  
 499  
 500  
 501  
 502  
 503  
 504  
 505  
 506  
 507  
 508  
 509  
 510  
 511  
 512  
 513  
 514  
 515  
 516  
 517  
 518  
 519  
 520  
 521  
 522  
 523  
 524  
 525

el número 38243.- Quito, a veinte y uno de septiembre de 2014.

**DOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-